13,15 Decreto N° Vistos:

Vallenar,

2 2 MAR. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora para la Actividades de Verano PGS en el Barrio Mirador Carrera; Taller: Mandalas por la Paz del Barrio, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación Memo 072. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

 Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde". 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Sharon Campillay González Rut Nº 16.733.560-8. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Sharon Campillay González, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Sharon Campillay González prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitora para las Actividades de Verano PGS en el Barrio Mirador Carrera; Taller: Mandalas por la Paz del

Barrio, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-334 "Minvu, Quiero mi Barrio Mirador Hermanos Carrera'

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Sharon Campillay González un honorario \$60.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 05 sesiones 02 horas cada una total 10 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su demicible en Vallenar. domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 04 de Febrero del 2016 al 03 de Marzo del 2016

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

NANCY EL ZABETH SECRETARIA BFAN RIVEROS

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas Contraloría Regional Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/PALT/HECP/cgtt.

POP TROPA DEL ST. Alcalde Firman:

ANDREA ZARATE RODRIGUEZ MINISTRADORA MUNICIPAL